



No. Certificación: 0474_
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONANTES DEL ESTABLEC.
DEL COMERCIO SEMIFIJO EN LA ZONA TURISTICA MARINO TERRESTRE, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

C. C.P. RICARDO VERDUGO LLANAS, TESORERO GENERAL MUNICIPAL

- C. LIC. APOLINAR LEDESMA ARREOLA, DIR. GRAL. DE SEG. PUBLICA Y TRÀNSITO MPAL.
- C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES, DIR. GRAL. DE DESARROLLO URB. PLANEACIÓN Y ECOL.
- C. GREGORIO CANALES JAUREGUI, DIR. GRAL DE SERVICIOS PÙBLICOS MUNICIPALES.
- C. DR. SERGIO BERBER RÌOS, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD.
- C. PROFR. FRANCISCO COTA MARQUEZ, DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS. PRESENTE:

Que derivado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 52, celebrada el día 3 de Diciembre de 2010, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONANTES DEL ESTABLECIMIENTO DEL COMERCIO SEMIFIJO EN LA ZONA TURÍSTICA MARINO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

Consideraciones:

Primero.- Que dado el compromiso que tiene este Órgano de Gobierno Municipal, de implementar Acciones, encaminadas a lograr un desarrollo armónico de nuestra sociedad, de cumplir y hacer cumplir la normatividad, leyes y reglamentos, así como coadyuvar para que los esfuerzos que los tres niveles de Gobierno y la Sociedad, realizan para mantener el Equilibrio de nuestro entorno Urbano, y el sano desarrollo nuestro Destino Turístico, como es caso de normar las Actividades de Comercio Semifijo, en el área Turística de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Los Cabos.

Segundo.- Que dada la Importancia de mejorar la Imagen Urbana, por ser parte sustantiva del rostro que nuestro Municipio, como apoyo al fortalecimiento de la consolidación de un





No. Certificación: 0474

No. Acta de Sesión: 52 EXT.

Fecha de Sesión: 03/12/2010

Acuerdo: RELATIVO A LA DEFINICIÓN
DE LAS CONDICIONANTES DEL ESTABLEC.
DEL COMERCIO SEMIFIJO EN LA ZONA
TURISTICA MARINO TERRESTRE, DEL

MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.

Destino Turístico de Calidad, hace patente la necesidad de establecer las políticas públicas, en materia de ordenamiento urbano del territorio y las actividades económicas que los ciudadanos puedan desarrollar.

Tercero.- Que dentro de las actividades económicas, esta el Comercio Semifijo, y se hace necesario definir las normas para su establecimiento en las zonas en el área Turística de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Los Cabos, con el espíritu de armonizar su funcionamiento y servicio que brindan a la comunidad a nuestros visitantes, manteniendo la Calidad de Imagen Urbana, que es fundamental para el Sano desarrollo en materia turística de Nuestro Municipio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR UNANIMIDAD quedando de la siguiente manera:

Puntos De Acuerdo:

Primero.- Que las actividades de comercio semifijo en el área Turística de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Los Cabos, deberán establecerse en lugares, que cumplan con las condiciones de **no afectación a la Calidad de Imagen Urbana**, del concepto arquitectónico y paisajístico por la construcción y/o colocación de estructuras fijas o semifijas donde se pretende instalar, así como que deberán cumplir con las condiciones que establezcan las dependencias Municipales en materia de Desarrollo Urbano, Tesorería, Vialidad, Protección Civil, Servicios Públicos, Salubridad y demás que correspondan.

Segundo.- Que a través de la Presidenta Municipal, la **C. Mirna Araceli Xibillé de La Puente**, en representación de esta Soberanía, se haga un Exhorto a las Dependencias Federales de **CONAGUA y SEMARNAT**, para que los permisos y Concesiones otorgadas





No. Certificación: 0474 No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONANTES DEL ESTABLEC.
DEL COMERCIO SEMIFIJO EN LA ZONA TURISTICA MARINO TERRESTRE, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.

por dichas dependencias, en las zonas sensibles turísticamente hablando, como lo son las zonas de arroyos y la Zona Federal Marítimo Terrestre, consideren la conservación de **La Calidad de Imagen Urbana**, evitando permitir la construcción de instalaciones fijas y semifijas, que contemplen las actividades a desarrollarse en dichas áreas concesionadas, así como la vocación del Uso de Suelo adyacente a estas.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Seis días del Mes de Diciembre del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.